



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y dieciséis minutos del jueves, día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo,

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa.

D^a. María de la Paz Flores Delgado, quien sustituye a D^a. M^a Trinidad Hernández Méndez.

D. Francisco Cantos Recalde, quien sustituye a D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Salvador Trujillo Calderón, quien sustituye a D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asisten también D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera, Director General de Economía.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.-

PUNTO N° 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 07/2024 CELEBRADA EL 20 DE JUNIO.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=36.0&endsAt=48.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO N° 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÁLAGA 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=48.0&endsAt=126.0>

Sobre este punto segundo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 05 de julio de 2024 CSV PIZNMj8Rr/cnLkGkB8jdyQ==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PIZNMj8Rr/cnLkGkB8jdyQ==>

“Habiéndose llevado a cabo la reunión con los representantes de los grupos políticos municipales, el día 4 de julio del año en curso, y tras ser conocedores de las propuestas elaboradas por las Áreas tramitadoras conforme a lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de junio de 2024, se alcanzó un acuerdo por unanimidad respecto a quienes serían los premiados de las distintas categorías, a saber:

PREMIO AL TURISMO: Museo Picasso

Su apertura supuso una transformación del entorno y del modelo turístico de la ciudad, que apuesta por la cultura. En este sentido, se ha consolidado como un referente cultural a nivel mundial y también como un espacio privilegiado para la celebración de eventos en la ciudad. El 27 de octubre de 2023, el Museo Picasso Málaga cumplió 20 años y, ya en la madurez de su



trayectoria, ha confirmado su cualidad transformadora de la cultura institucional en Málaga y Andalucía.

PREMIO A LA EMPRESA Y EL COMERCIO: Freepik

Esta empresa de origen malagueño fue creada en 2010 por los hermanos Alejandro y Pablo Blanes junto a Joaquín Cuenca, que fue a su vez fundador de Panorámico. Esta compañía es una plataforma de producción y distribución de recursos gráficos y audiovisuales con ventas 100% online y más de medio millar de empleados, que da servicio en todo el mundo.

PREMIO A LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA: Miguel Ángel Ferrero Fundador de Agapea.com y Quehoteles.com, dos empresas que se han convertido en referentes en el comercio electrónico. La primera de ellas, Agapea, nació en 2002 como una librería online especializada en libros técnicos y temarios de oposiciones y años más tarde amplió su oferta a todo tipo de libros hasta consolidarse con una de las librerías online líderes en España, lo que compatibiliza con sedes físicas en varias ciudades de nuestro país. Su trayectoria está marcada por la innovación como factor clave de su éxito, la adaptación al cambio y la búsqueda constante de la excelencia.

PREMIO AL DEPORTE: Alberto González García

El primer y único triatleta nacido en Málaga y clasificado para los Juegos Olímpicos de París 2024, además del único representante de la ciudad en deportes individuales para los citados JJOO. Entre sus méritos destacados, que son muchos, destaca igualmente el hecho de ser el primer y único triatleta nacido en Málaga vencedor de una Copa del Mundo en esta disciplina, la Copa del Mundo Triatlón WTS Hong Kong.

PREMIO A LA CULTURA: Tecla Lumbreras Krauel

Esta comisaria de arte, gestora cultural y profesora universitaria ha contribuido, como mediadora, a activar la vida cultural de Málaga a través de la generación de ideas y proyectos y de la dinamización de grupos y el trabajo en la creación de nuevos públicos. Así ha llevado a cabo su cometido desde sus inicios, en el año 1981, en el taller de grabado 7/10, como miembro del consejo asesor del Ateneo de Málaga, en la Alianza Francesa o como directora de la galería de arte del Colegio de Arquitectos de Málaga durante una década.

PREMIO A LA SOLIDARIDAD: EXPAUMI

La Asociación de Expacientes de la Unidad de Medicina Intensiva nace en noviembre de 1996 en el Hospital Universitario de Málaga, creada por enfermos que habían estado ingresados y con la participación altruista de un grupo de profesionales médicos y enfermeros de la Unidad. Su objetivo es visitar diariamente a los enfermos ingresados en UMI por un equipo formado fundamentalmente por socios/expacientes, a lo que se suman otras actividades y programas de prevención, información y formación, dirigidos principalmente a los enfermos ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos y sus familiares, pero también a la población en general; entre ellos destacan los Cursos gratuitos de Soporte Vital Básico.



PREMIO A LA EDUCACIÓN: Malena y Darío Calderón Cano

Estos hermanos son dos estudiantes de secundaria de los institutos Jesús Marín y Torre Atalaya que han sido reconocidos recientemente junto a sus compañeros y compañeras del colectivo "Estudiantes por la inclusión" con un Premio Internacional en la sede de la ONU por su activismo en favor de la educación inclusiva; su trabajo va encaminado a prevenir el aislamiento y la soledad en las aulas.

PREMIO A LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL: Hilodoble

Proyecto malagueño basado en la economía circular que nace en 2019 con el apoyo de las asociaciones Arrabal-Aid y Asima. Promueve la creación de moda con criterios de sostenibilidad, de modo que todos los productos que elaboran y comercializan (bolsos, estuches, mochilas, libretas, etc.) están elaborados a partir de materiales reciclados de campañas publicitarias y fabricados a mano, uno por uno. Además, el 100% de las personas que trabajan en esta empresa se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo establecido en los artículos 50.24 y 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 5 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones vigente, se propone a la Comisión Informativa emita el preceptivo dictamen para su elevación al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder los Premios Ciudad de Málaga 2024, en las siguientes modalidades:

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 AL TURISMO:

Museo Picasso

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA EMPRESA Y EL COMERCIO:

Freepik

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA:

Miguel Ángel Ferrero (Agapea.com)

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 AL DEPORTE:

Alberto González García

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA CULTURA:

Tecla Lumbreras Krauel

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA SOLIDARIDAD:

EXPAUMI



PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA EDUCACIÓN:

Malena y Darío Calderón Cano.

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

Hilodoble

Segundo.- Determinar que los premios que anteceden, se entregaran de forma solemne el día 13 de septiembre de 2024, en el Ayuntamiento de Málaga”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder los Premios Ciudad de Málaga 2024, en las siguientes modalidades:

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 AL TURISMO:

Museo Picasso

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA EMPRESA Y EL COMERCIO:

Freepik

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA:

Miguel Ángel Ferrero (Agapea.com)

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 AL DEPORTE:

Alberto González García

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA CULTURA:

Tecla Lumbreras Krauel

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA SOLIDARIDAD:

EXPAUMI

PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA EDUCACIÓN:

Malena y Darío Calderón Cano.



PREMIO CIUDAD DE MÁLAGA 2024 A LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:
Hilodoble

SEGUNDO.- Determinar que los premios que anteceden, se entregaran de forma solemne el día 13 de septiembre de 2024, en el Ayuntamiento de Málaga.”

PUNTO N° 03.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. N° JGL_VA-1/2024).-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=126.0&endsAt=172.0>

Sobre este punto tercero y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de julio de 2024 CSV dKCjHydJHE/1i1dRYlpJig==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dKCjHydJHE/1i1dRYlpJig==>

“En atención con lo preceptuado para los bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone la aprobación de la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2023. Se ha emitido al respecto informe firmado el día 17 de Junio de 2024 por la Jefa del Servicio de Gestión de Bienes y Derechos y con el Vº Bº del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con Csv: qT3db/8/twfOcXO9KldMmA== (https://valida.malaga.eu/verifirma), cuyo texto, a la letra, es el siguiente:

“INFORME:

En relación a la aprobación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a fecha 31 de Diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos normativos para la gestión del patrimonio público recogidos en los arts. 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Título III, Capítulo II para la Conservación y Defensa de los Bienes, art 57 y ss. de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se informa en relación al registro de los bienes que administra esta entidad al objeto de su aprobación e inclusión en la rectificación del Inventario General Consolidado



de bienes municipales y su consecuente aprobación si así es considerada, junto con los correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Centro Municipal de Informática (CEMI); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

La gestión pública en procesos como el actual, de notoria evolución, con incidencia en la capacidad patrimonial de la entidad, exige la constante aplicación de tareas de investigación y revisión de sus contenidos, más allá de las que constituyen la esencia de la alimentación activa que afecta al inventario patrimonial de bienes y derechos de acuerdo con las leyes vigentes. En consecuencia siempre es posible el afloramiento de movimientos de cualquier carácter aunque de manera ocasional, fruto del cumplimiento del principio de investigación y defensa del patrimonio público, que inspira la propia LPAP 2003 y su Reglamento, y que en caso de producirse será como corresponde debidamente probado y justificado, pero nunca apartándonos de la fidelidad contable patrimonial, y seguidos de principios que inspiren veracidad y rigor de sus contenidos. Todo ello de acuerdo con los criterios del área de Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local y en continuo desarrollo de trabajos de investigación, revisión y rectificación de los registros de los bienes y derechos que conforman el activo de esta Organización.

Los datos que se ofrecen a fecha 31 de Diciembre de 2023 están representados bajo el principio de fidelidad respecto de la realidad patrimonial, habiéndose observado además las normas de aplicación dictadas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL 2013) en relación al contenido económico de bienes y derechos del Patrimonio público recogidos en el inventario.

A.-Rectificación del Inventario General.

En documento adjunto, Anexo I, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP, conforme a los Acuerdos adoptados cuyos hechos habilitantes se han producido en 2023, validándose las operaciones por las que se ordenan las altas, bajas y operaciones sobre bienes revertibles que se relacionan en el mismo.

En documento adjunto, Anexo II, se relacionan las operaciones incluidas en la aplicación de Gestión de Inventario, GIP, con detalle por altas y bajas, conforme a su incidencia jurídica-patrimonial referidas a los distintos epígrafes del Inventario: Inmuebles, Derechos reales, histórico-artístico, mobiliario general etc., validándose las operaciones por las que se ordenan y que han sido reflejadas durante el período 2023 en la aplicación.



Asimismo, a continuación, se relacionan los siguientes informes anuales en relación a los bienes incluidos en el inventario del ejercicio 2023 extraídos de la aplicación GIP y que también se adjuntan:

- Informe anual de Rectificación del Inventario por epígrafes
- Informe anual de Rectificación del Inventario por epígrafes. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por clasificación.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por clasificación. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Clasificaciones/Cuentas.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Clasificación/Cuentas. Resumen de movimientos.
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Cuenta
- Informe anual de Rectificación del Inventario por Cuenta. Resumen de movimientos.

El Resumen Patrimonial por Epígrafes a fecha 31 de Diciembre de 2023, es el siguiente:

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4834	2.391.881.499,84 €
10 Propiedades inmateriales	6	48.521,59 €
2 Derechos reales	35	17.522.330,57 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3879	6.382.719,41 €
4 Valores mobiliarios	36	149.458.118,05 €
5 Derechos de carácter personal	203	3.929.156,21 €
6 Vehículos	874	17.773.064,14 €
7 Semovientes	36	415.155,07 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	46234	46.730.296,53 €
TOTAL GENERAL	56137	2.634.140.861,41 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	307	164.849.695,85 €

Los valores aportados corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos al valor jurídico-patrimonial del Inventario.

Por todo lo expuesto hasta ahora, si así se estimase conveniente, considero que es posible que se proponga la elevación al Pleno Municipal de propuesta de aprobación de la rectificación del inventario de este Excmo. Ayuntamiento a fecha 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de criterio mejor fundado, resolviendo el órgano competente si lo estima procedente para su tramitación.

B.-Rectificación del Inventario General Consolidado de este Excmo. Ayuntamiento.

Desde los Organismos Autónomos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación se han remitido las correspondientes aprobaciones de Rectificación de sus



inventarios parciales a fecha 31 de Diciembre de 2023, para que junto con el de este Ayuntamiento del que ahora se propone su aprobación en el punto anterior se realice la propuesta correspondiente a la aprobación de rectificación del Inventario General Consolidado de esta entidad a dicha fecha.

Los Resúmenes Patrimoniales por epígrafes, todos ellos a fecha 31 de Diciembre de 2023, a valor bruto sin amortizar referidos al valor jurídico-patrimonial del inventario son los siguientes:

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE): Aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 31 de mayo de 2024, código csv obfTas9Aa4OyMvWgMLQz7g== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto Contable Total
1 Inmuebles	18	80.664,11 €
2 Derechos reales	5	125.361,19 €
6 Vehículos	2	21.676,02 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	884	284.931,58 €
TOTAL GENERAL	909	512.632,90 €

Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO): Aprobado por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 7 de Mayo de 2024 código csv Xi8do37OmaVRXLAQObfjiA==(<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	3	152.609,72 €
2 Derechos reales	214	620.440,16 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	867	2.264.811,51 €
5 Derechos de carácter personal	19	181.465,00 €
6 Vehículos	2	41.183,38 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1800	1.990.180,13 €
TOTAL GENERAL	2905	5.250.689,90 €

Centro Municipal de Informática (CEMI): Aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2024 código csv jshfGZXCgFVzoyps0+Aw1w== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA,
RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN
Sesión Ordinaria 8/2024 de 18 de julio de 2024

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
2 Derechos reales	1	69.553,13 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	1	0,00 €
5 Derechos de carácter personal	117	4.771.317,61 €
6 Vehículos	8	135.196,31 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	24635	20.029.973,08 €
TOTAL GENERAL	24762	25.006.040,13 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2	1.847.436,08 €

Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU): Aprobado por Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Rector de fecha 22 de Abril de 2024, código csv: WJTW3X3P7NSKHKM98PY9N4767 en (<http://coteja.aytomalaga.intranet>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
2 Derechos reales	15	93.072.798,18 €
5 Derechos de carácter personal	2	96.796,21 €
6 Vehículos	40	493.399,89 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	4306	2.054.280,20 €
TOTAL GENERAL	4363	95.717.274,48 €

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Aprobado por Resolución del Sr. Presidente del Consejo Rector de fecha 5 de Marzo de 2024 código csv: W6LTG1CS96NPQDDPLFPYDMCSP (<http://coteja.aytomalaga.intranet>).

Epígrafes	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	2	16.649,60 €
2 Derechos reales	8	8.672.222,22 €
5 Derechos de carácter personal	94	1.671.338,82 €
6 Vehículos	1	15.929,83 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2699	687.578,08 €
TOTAL GENERAL	2804	11.063.718,55 €

Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV); Aprobado por Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2024; código csv: s6+KlVIdAo4iyyXDwWYR5w== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).



Epígrafes	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	3516	198.336.969,86 €
2 Derechos reales	3	35.453,36 €
5 Derechos de carácter personal	34	5.972,27 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1385	385.748,83 €
TOTAL	4938	198.764.144,32 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	129	11.349.256,68 €

Consortio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM); Aprobado por Acuerdo de la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, celebrada en sesión ordinaria de fecha 7 de Junio de 2024; código csv:RSwKxeL4Xlz6Qyg1e4oXVg== (<https://valida.malaga.eu/verifirma>).

Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
6 Vehículos	1	1.469,47 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	2231	1.301.980,25 €
TOTAL	2232	1.303.449,72 €

Considerando que la competencia para la aprobación de la rectificación del Inventario es del Pleno de la Corporación por determinación expresa del art. 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que "Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general", en relación con el art. 123.1.p) LBRL que establece que corresponderá al Pleno "las demás (competencias) que expresamente le confieran las leyes". Así se entiende debido a que se produjo la derogación del art. 127.1.f) LBRL en la redacción dada por la Ley 57/2003, sin que se haya atribuido posteriormente la competencia en materia de gestión del patrimonio por la legislación estatal básica o de aplicación general nuevamente a la Junta de Gobierno Local ni a ningún otro órgano.

De acuerdo con lo anterior, se propone que sean elevados, para su consideración por el Pleno de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.023 con el siguiente resumen patrimonial:



Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4834	2.391.881.499,84 €
10 Propiedades inmateriales	6	48.521,59 €
2 Derechos reales	35	17.522.330,57 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3879	6.382.719,41 €
4 Valores mobiliarios	36	149.458.118,05 €
5 Derechos de carácter personal	203	3.929.156,21 €
6 Vehículos	874	17.773.064,14 €
7 Semovientes	36	415.155,07 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	46234	46.730.296,53 €
TOTAL GENERAL	56137	2.634.140.861,41 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	307	164.849.695,85 €

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2023, por agregación al anterior de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE); Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (PICASSO); Centro Municipal de Informática (CEMI); Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU); Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTRIB); Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) y Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (OCM).

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Considerando lo defendido en el informe transcrito en relación a que la competencia para la aprobación de la rectificación del Inventario es del Pleno de la Corporación por determinación expresa del art. 61.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que “Corresponde al pleno de la corporación la aprobación, rectificación y comprobación del inventario general”, en relación con el art. 123.1.p) LBRL que establece que corresponderá al Pleno “las demás (competencias) que expresamente le confieran las leyes”.

Por todo lo anterior, por la presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.023, con el siguiente resumen patrimonial:



Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4834	2.391.881.499,84 €
10 Propiedades inmateriales	6	48.521,59 €
2 Derechos reales	35	17.522.330,57 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3879	6.382.719,41 €
4 Valores mobiliarios	36	149.458.118,05 €
5 Derechos de carácter personal	203	3.929.156,21 €
6 Vehículos	874	17.773.064,14 €
7 Semovientes	36	415.155,07 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	46234	46.730.296,53 €
TOTAL GENERAL	56137	2.634.140.861,41 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	307	164.849.695,85 €

SEGUNDO: *Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2023, por agregación al anterior de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación.*

TERCERO: *Comunicar el presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.023, con el siguiente resumen patrimonial:



Epígrafe	Num. Bienes	Bruto
1 Inmuebles	4834	2.391.881.499,84 €
10 Propiedades inmateriales	6	48.521,59 €
2 Derechos reales	35	17.522.330,57 €
3 Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor	3879	6.382.719,41 €
4 Valores mobiliarios	36	149.458.118,05 €
5 Derechos de carácter personal	203	3.929.156,21 €
6 Vehículos	874	17.773.064,14 €
7 Semovientes	36	415.155,07 €
8 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	46234	46.730.296,53 €
TOTAL GENERAL	56137	2.634.140.861,41 €
9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	307	164.849.695,85 €

SEGUNDO: Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 31 de diciembre de 2023, por agregación al anterior de los inventarios parciales aprobados a esa misma fecha correspondientes a los Organismos y otros entes de derecho público dependientes de esta Corporación.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local, a Intervención y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO N° 04.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA DE MÁLAGA SAM (LIMASAM).-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=172.0&endsAt=227.0>

Sobre este punto cuarto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 01 de julio de 2024 CSV eV3ZRViv0zOIBPEVFIImthQ==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eV3ZRViv0zOIBPEVFIImthQ==>



“En relación a la tramitación de expediente de cambio de finalidad de proyectos de inversión en LIMASAM, cuyo cambio de finalidad se acordó con fecha 28 de junio de 2024 por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se informa que la inversión a realizar, es la siguiente: “Durante el ejercicio 2023, la partida de contenedores de carga lateral RSU correspondiente al proyecto “2021 2 00TLM 3” y por importe 2.286.900,00 euros fue prácticamente agotada”. Por parte de LIMASAM se presenta solicitud de cambio de finalidad, de manera que “los fondos destinados a contenedores de carga trasera, por valor de 1.622.348,00 euros reconocidos en la partida “2021 2 00TLM 4 Contenedores de carga trasera RSU”, se utilicen para financiar la adquisición de contenedores de carga lateral, es decir se traspasen estos fondos en su totalidad, por valor de 1.622.348,00 euros, a la partida “2021 2 00TLM 3 Contenedores de carga lateral RSU”.

Todo ello, con la finalidad de dar cobertura y cumplir con las tareas de recogida de RSU que tiene encomendadas LIMASAM y que constituye un servicio público esencial a prestar en la ciudad de Málaga.

Por ello se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, que se celebrará el día 17 de julio de 2024, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Que siendo necesario cubrir necesidades adicionales de contenedores de carga lateral, se presenta por parte de LIMASAM solicitud de cambio de finalidad, de manera que los fondos destinados a contenedores de carga trasera, por valor de 1.622.348,00 euros reconocidos en la partida “2021 2 00TLM 4 Contenedores de carga trasera RSU”, se utilicen para financiar la adquisición de contenedores de carga lateral, es decir se traspasen estos fondos en su totalidad, por valor de 1.622.348,00 euros, a la partida “2021 2 00TLM 3 Contenedores de carga lateral RSU”.*

Segundo: *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los votos a **favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**



PRIMERO.- Que siendo necesario cubrir necesidades adicionales de contenedores de carga lateral, se presenta por parte de LIMASAM solicitud de cambio de finalidad, de manera que los fondos destinados a contenedores de carga trasera, por valor de 1.622.348,00 euros reconocidos en la partida "2021 2 00TLM 4 Contenedores de carga trasera RSU", se utilicen para financiar la adquisición de contenedores de carga lateral, es decir se traspasen estos fondos en su totalidad, por valor de 1.622.348,00 euros, a la partida "20212 00TLM 3 Contenedores de carga lateral RSU".

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL MALAGUEÑO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=227.0&endsAt=1437.0>

Sobre este punto quinto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En los últimos años hemos visto con preocupación la desaparición de muchos comercios tradicionales en la ciudad de Málaga, más de 8.000 que han bajado la persiana en nuestros barrios y calles del centro de la ciudad. Cabe destacar que en 2022 cerraron más de 500 comercios, cifras que ponen de manifiesto la crisis que sufren estos negocios, pequeños y familiares la mayoría de ellos.

El comercio tradicional malagueño sufre una gran competencia en las franquicias, los nuevos hábitos de consumo online, la falta de relevo generacional, la proliferación de la grandes superficies comerciales, la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a la ciudad de Málaga y la conversión de locales comerciales en viviendas turísticas. Estos hechos conforman una casuística que está provocando la desaparición de un formato comercial tradicional, enriquecedor y dinamizador de las zonas donde están ubicados los comercios familiares y de proximidad.

Han sido muchas las iniciativas llevadas a cabo por el Grupo Municipal Socialista encaminadas a apoyar y fortalecer al comercio tradicional malagueño, muchas de ellas han sido aprobadas por unanimidad. Pero con el paso del tiempo vemos cómo se siguen cerrando estos pequeños negocios, fundamentales en nuestra economía. Por ese motivo, creemos necesario



tomar nuevas medidas que garanticen la supervivencia de estos comercios que tanto aportan a nuestra ciudad y que suponen el sostén económico de muchas familias malagueñas.

No solo se expulsan a las personas malagueñas a buscar una vivienda fuera de la ciudad, sino que, también, el nuevo modelo de ciudad va expulsando a los pequeños negocios que tradicionalmente han formado parte fundamental de nuestra vida cotidiana, nuestro paisaje y de nuestro ideario colectivo. Sabemos que desde las administraciones públicas se vienen desarrollando políticas públicas de apoyo a este modelo económico. Sin embargo, vemos cómo estas políticas son insuficientes para cubrir las necesidades de estos pequeños comercios.

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, ha puesto en marcha algunas medidas para potenciar y apoyar a estos negocios. Pero no solo hay que destacar la labor tan importante que desarrollan estos comerciantes en la ciudad de Málaga y su reconocimiento, sino que deben ir acompañadas de incentivos y ayudas económicas para el mantenimiento, la modernización y el relevo generacional para el sostenimiento de estos pequeños negocios.

Por ello creemos la necesidad de que el propio Ayuntamiento de Málaga garantice a través de una serie de medidas la continuidad de estos comercios, creando un registro de ellos en el que, de manera voluntaria, se inscriban estos negocios para garantizar que cuando los propietarios se jubilen haya un relevo generacional. También pedimos que se implemente un plan de incentivos económicos y fiscales para que empleados, familiares y cualquiera otra persona interesada puedan seguir trabajando y manteniendo la actividad comercial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno insta al Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, a mantener la iniciativa de Homenaje al Comercio Tradicional Malagueño, implementando incentivos económicos para dinamizar y ayudar al mantenimiento de estos pequeños negocios.

SEGUNDO. El Pleno insta al Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, a crear un Registro Municipal de Comerciantes Voluntarios, para garantizar en un futuro la continuidad de estos comercios tradicionales.

TERCERO. El Pleno insta al Ayuntamiento de Málaga a implementar un plan de ayudas y subvenciones económicas e incentivos fiscales a las personas que solicitan la continuidad de la actividad comercial de aquellos comercios tradicionales y de proximidad que estén inscritos en el Registro Municipal de Comerciantes”.



Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal VOX se formularon **enmiendas**, no siendo admitida por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y la representante del Grupo Municipal VOX (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS FISCALES PARA FOMENTAR EL PASO AL ALQUILER RESIDENCIAL DE LARGA ESTANCIA DE PISOS TURÍSTICOS Y VIVIENDAS VACÍAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=1437.0&endsAt=3186.0>

Sobre este punto sexto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Según recientes datos oficiales del INE, Málaga cuenta con el parque de alquiler más pequeño de las grandes ciudades españolas, hasta el punto de que uno de cada cinco pisos en alquiler responde a la modalidad de uso turístico.

En concreto el alquiler turístico representa un 21% del total de viviendas en alquiler, una barbaridad. Más claramente refrendada si atendemos a que en otras grandes ciudades españolas con presión turística, como Barcelona o Madrid, este número es cuatro veces inferior, situándose en un 5%. O que ni Bilbao ni Santa Cruz superan el 6% e, incluso, Las Palmas de Gran Canaria, San Sebastián o Valencia, no llegan al 10%. Es decir, Málaga duplica e, incluso cuadruplica a grandes ciudades turísticas.

Traducido a números absolutos, de los 37.150 inmuebles en alquiler, 7.783 son vacacionales y 29.367 residenciales. Los datos son elocuentes y alarmantes: urge poner en el



mercado del alquiler residencial más viviendas para lograr bajar los precios. Esta es la medida más efectiva de forma inmediata y, por tanto, tiene que ser la prioridad para el Ayuntamiento de Málaga.

Otra gran paradoja en materia de vivienda que Málaga no puede permitirse en la actual emergencia habitacional es que un 6,3% del parque inmobiliario, un total de 16.831 viviendas, están vacías y, por tanto, no cumplen con la función social esencial a la que debe responder una vivienda.

La puesta en circulación en favor del alquiler residencial de estos inmuebles tiene que ser una prioridad para el consistorio. Desde su autonomía competencial, el Ayuntamiento de Málaga puede adoptar medidas impositivas, como un recargo al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), junto a medidas de fomento de programas para que inmuebles vacíos pasen a prestar servicio en la modalidad de alquiler residencial de larga duración dentro de unas horquillas de precio asequibles.

Estas medidas tienen que complementarse con otras como la promoción de vivienda protegida, el aumento de las ayudas en alquiler o las garantías antidesahucios. Así lo dejó claro la ciudadanía malagueña cuando se expresó con total rotundidad en la manifestación convocada por el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos el pasado 29 de julio. Un clamor histórico que resonó a escala internacional dejando clara la gravedad de la situación en materia de vivienda motivada por las políticas turísticas y urbanísticas del equipo de gobierno durante las últimas décadas. El modelo del gobierno local ha llegado al colapso y requiere una transformación urgente hacia parámetros de interés general, sostenibilidad ambiental y activación de la convivencia comunitaria.

La extensión de las viviendas turísticas con la complicidad del equipo de gobierno acarrea graves y variadas consecuencias: eleva los precios de la vivienda y los alquileres, distorsiona la configuración de grandes áreas urbanas con la expulsión de los residentes, aumenta los desahucios por impago de alquileres, genera graves problemas de convivencia y ahonda la brecha social de una Málaga dual.

En este contexto, los alquileres y los precios de compra no paran de subir y miles de personas son expulsadas de nuestra ciudad para que unos pocos hagan un negocio millonario con un derecho como la vivienda. Por ello, como reclaman numerosas voces sociales, entre ellas el Sindicato de Inquilinos e Inquilinas, es preciso adoptar medidas que le toquen el bolsillo a los que mercadean con el derecho a la vivienda.

La realidad en Málaga y en otras ciudades turísticas españolas es que a propietarios y fondos buitres les sale más rentable el alquiler turístico. Los impuestos tienen que actuar como instrumentos de justicia social y hay margen para un aumento impositivo a los pisos turísticos, para que el alquiler vacacional sea menos rentable con respecto al alquiler residencial.



En la actualidad, los alojamientos turísticos que no prestan servicios complementarios considerados como hoteleros no declaran el IVA, ya que los rendimientos del alquiler no se consideran derivados de una actividad económica, sino del capital inmobiliario. Tampoco pagan Impuesto de Sociedades ni IRPF. Esta situación tiene que cambiar.

Una propuesta efectiva pasa por un paquete fiscal con medidas como que tributen al 21% del IVA y que se aumente el IRPF, el Impuesto de Sociedades y se imponga un gravamen del 25% sobre los beneficios obtenidos el régimen de sociedades cotizadas anónimas de inversión en el mercado inmobiliario (Socimis), todas ellas con el objetivo de reducir los precios de la vivienda.

Este IVA del 21% será superior al que tributan los hoteles, porque los establecimientos hoteleros generan externalidades positivas, especialmente la generación de empleo, y están regulados en términos laborales, sanitarios o de seguridad, a diferencia de las viviendas turísticas.

La reforma de la Ley del IRPF se orientaría a que en las zonas tensionadas no sean deducibles los gastos financieros de amortización y de mejora de la vivienda en el cálculo de los rendimientos de este impuesto, así como elevar la imputación de rentas inmobiliarias al 20% en los períodos de no ocupación.

Y, más allá de la anunciada reforma de la Ley de Propiedad Horizontal, son necesarias otras de calado estructural como la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos o la regulación de las hipotecas 'redito ad libitum' (REDAL), las que permiten devolver el préstamo en cantidades más pequeñas de lo pactado en caso de dificultades económicas.

Y es que el aumento del precio del alquiler está absorbiendo medidas sociales positivas como la subida del salario mínimo, y está llevando a vivir en riesgo de pobreza a miles de inquilinos en Málaga. Es urgente bajar los precios de los alquileres y, junto a la declaración de zonas tensionadas, la vía impositiva es una de las fórmulas más inmediatas de lograrlo.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar a los grupos parlamentario del Congreso de los Diputados y al Consejo de Ministros y Ministras del Gobierno de España a apoyar un paquete fiscal para las subida del IVA, el IRPF, el impuesto de sociedades y otros gravámenes al alquiler vacacional, con el objetivo de sea menos rentable con respecto al alquiler residencial y se favorezca la puesta en circulación de viviendas en alquiler a precios asequibles en la ciudad de Málaga.*



SEGUNDO. *Instar al Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga a elaborar, en coordinación con Gestrisam, la Universidad de Málaga y otros organismos públicos con solvencia técnica, un estudio sobre las medidas impositivas que desde el marco de competencias de la administración local puede implementar el Ayuntamiento de Málaga para subir gravámenes a las viviendas turísticas como medida para propiciar su paso al alquiler residencial.*

TERCERO. *Instar al Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga a elaborar, en coordinación con Gestrisam, un plan de fomento del alquiler residencial de las más de 16.000 viviendas vacías existentes en la ciudad de Málaga, combinando medidas impositivas, como la subida del IBI a los inmuebles vacíos, con programas de fomento para el alquiler residencial de larga duración”.*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular y por el Grupo Municipal VOX se formularon **enmiendas**, no siendo admitidas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y la representante del Grupo Municipal VOX (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO Y DEL EXCESO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO CENTRO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=3186.0&endsAt=4834.0>

Sobre este punto séptimo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:



“Hemos mantenido recientemente una reunión con la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo en la que nos han trasladado su preocupación por la situación de vulneración sistemática de la normativa vigente y ordenanzas municipales en el barrio Centro, falta de control e inspección adecuada y dimensionada de forma suficiente para responder a todos los problemas a los que se enfrentan cotidianamente, e inacción por parte del equipo de gobierno.

La situación actual en el barrio centro, es que lejos de resolverse algunos de los muchos problemas que padecen, la realidad es que siguen aumentando y esa tendencia está lejos de revertirse, por lo que reclaman que el Ayuntamiento de Málaga haga cumplir las ordenanzas y normativa vigente en materia de licencias de apertura, de actividad y cumplimiento de la normativa, tanto a su concesión como a su seguimiento a posteriori.

Muchos vecinos del barrio Centro, que está calificada zona residencial, han manifestado su inquietud por diversas situaciones que se están dando en las discotecas, con licencia de salas de fiesta, ubicadas bajo sus viviendas y la peligrosidad que esto supone, riesgos e incidencias que producen en el barrio.

Hay que recordar que a partir del PGOU de 1997 se declararon incompatibles las discotecas y salas de fiesta con el uso residencial por lo que muchos de estos establecimientos están operando con licencia anteriores a ese año, otorgadas cuando la normativa era más flexible o incluso ni existía.

La mayoría de licencia se otorgaron en los años 80 y principios de los 90, en concreto dentro del barrio centro existen unas 12 licencias de discotecas que han quedado al margen de legalidad, sin que se haya revisado ninguna ni revocado aunque la legislación vigente lo permita. En estos 27 años las licencias han ido cambiando de dueño y pasando de mano pero no se ha perdido ninguna.

En la sentencia de la Plaza Mitjana, que se refiere al ruido y a la inacción del equipo de gobierno, el juez se hace eco de esta falta de control que existe y que se pueden revocar licencias cuando hay incumplimientos de la normativa.

La Asociación de Vecinos del Centro Antiguo nos ha trasladado que les consta que existen incumplimientos reiterados de la normativa demostrables en alguna de las mismas, como vulneraciones de la normativa de seguridad, antiincendios e incluso la ausencia de salida de emergencias, exceso de aforo y uso ilegal de las entreplantas como espacio de ocio, etc.

En ese sentido, desde nuestro grupo, apoyamos las peticiones de los vecinos y vecinas del barrio Centro para que se revisen las licencias de las discotecas, se controlen y compruebe fehacientemente que cumplen la normativa, sobre todo la que afecta a la seguridad de las personas. A la vez que se ponga en marcha un plan para favorecer e incentivar el traslado de



estos establecimientos a otra localización que no sea residencial donde no se moleste a la vecindad.

Están preocupados también por algunos otros establecimientos de ocio, bares con licencia de música, que, como norma o por costumbre, son incumplidores y vulneran sistemáticamente las normas, acumulan sanciones pero incurren, a nuestro juicio, en una especie de fraude o argucia para seguir funcionando con tan solo tramitar un cambio de nombre del establecimiento o de titularidad para borrar su historial de sanciones y así eludir las sanciones, aunque en realidad el propietario final del establecimiento sea el mismo.

Estamos seguros de que los hosteleros y empresarios de ocio nocturno que sí cumplen con las normas apoyaran las medidas que proponemos porque son los primeros que quieren tener sus instalaciones en perfecto estado y toda su documentación en regla para garantizar la seguridad de sus clientes y de sus propios trabajadores. Además, los establecimientos incumplidores suponen una competencia desleal con respecto a los que sí cumplen y han invertido mucho dinero en tener unas instalaciones seguras y de calidad.

De igual forma, venimos observando que, sobre todo en el periodo estival, existe un enorme caos y descontrol respecto al exceso de ocupación de la vía pública y uso abusivo y masivo del espacio público para actividades privadas, con el incremento descontrolado de la ocupación y la privatización del espacio público por parte de establecimientos, y todo lo que conlleva como despedidas de soltero sin control, hacinamiento y fiestas en pisos turísticos, a la vez de la actitud irresponsable de quienes incumplen las normas.

Esto lleva, por ejemplo, a que en un edificio residencial de calle Álamos, los vecinos y vecinas en el mismo, hayan tenido que soportar los problemas con la discoteca que hay en el bajo de su edificio y un incendio de un piso turístico que tienen en la primera planta. Cuando se produjo el incendio en la fiesta que se estaba celebrando, los ocupantes cogieron sus maletas y se fueron.

Según datos que nos ha facilitado la Asociación de Vecinos del centro Antiguo, han presentado 250 denuncias respecto al exceso de ocupación de terrazas en la vía pública, y que se produce un 50% de exceso de ocupación con respecto a lo establecido en los planos de ocupación, que en la mayoría de los casos no son muy visible e incluso son ocultados o tapados por el mobiliario del bar.

Nos han indicado también que cuando protestan les dicen que sólo se hacen revisiones periódicas y no permanentes, por la falta de personal y porque no hay inspectores suficientes al tener sólo tres para toda la ciudad.

Asimismo, la extensión de bares de copas y grandes terrazas de forma masiva en nuestra ciudad, especialmente en el barrio centro, está provocando que existan zonas en las que la proliferación de sillas y mesas de los bares y restaurantes llegan a dificultar e impedir el tránsito



de peatones por la calle. De hecho, nos indican que ninguna de las plazas públicas que existen en el barrio centro se pueden utilizar por la vecindad, ni siquiera por los visitantes, porque están absolutamente ocupadas y repletas por las mesas y sillas de las terrazas.

El uso intensivo y privativo que está realizando del espacio público es abusivo, produciéndose incumplimientos de las ordenanzas municipales y los planes de aprovechamiento que dictan donde se tienen que poner las terrazas y qué espacio deben ocupar. Además, se están instalando sillas y mesas en bares sin licencia para terraza. Todo este exceso de ocupación de la vía pública ha dificultado el tránsito peatonal, imposibilitando dar un paseo agradable, y ver tranquilamente nuestra ciudad y disfrutar de la misma sin obstáculos.

Atendiendo a las demandas de los vecinos y vecinas del barrio centro nuestro grupo entiende que el Ayuntamiento debe reforzar la inspección de comercio, vía pública y actividad empresarial, en coordinación con otras áreas implicadas, incrementar el número de inspectores atendiendo también al creciente número de problemáticas e incidencias que tienen que atender, así como poner en marcha un plan de inspección procediendo a desarrollar un procedimiento de revisión de las actividades que disponen de las correspondientes licencias y de las que no la tienen, con inspecciones presenciales permanentes.

Además del refuerzo de la inspección de los locales de ocio nocturno, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y evitar que se produzcan situaciones de riesgo para los usuarios y personas trabajadoras, inmuebles y bienes materiales, es necesario atender también por parte del servicio de inspección un creciente número de problemáticas e incidencias principalmente relacionadas con el exceso de ocupación de la vía pública y apartamentos turísticos ilegales que ejercen una actividad con total impunidad o que no cumplen con la normativa, medidas de seguridad, etc.

Nos parece un intento de enmascarar la realidad que el equipo de gobierno alegue que se trata de casos aislados y para justificar que actúa difunda de vez en cuando actuaciones de retirada de terrazas. Lo que de verdad son casos aislados son las veces que se actúa contra estos abusos, generando una sensación de impunidad. Un estudio realizado en su día por el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), concluyó que el 92% de los establecimientos incumplen la normativa de vía pública y que más de la mitad no reserva el espacio peatonal al que obliga la legislación vigente.

En barrio Centro se está convirtiendo en un parque temático, tal como denunció también el OMAU, destinado a turistas y al ocio nocturno de una baja o el denominado turismo de borrachera, las despedidas de soltero tampoco han desaparecido, y cada vez se producen más incidentes en el barrio, provocando el alejamiento de la población residente de espacios públicos que eran suyos.



Si a todo esto añadimos toda la problemática de las viviendas de uso turístico y sus consecuencias, estamos ante un modelo de ciudad que está provocando la expulsión de la población residente que se ve desplazada fuera de Málaga.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a la revisión de oficio de las licencias de discotecas y salas de fiestas ubicadas en edificios residenciales, para exigir el cumplimiento de la normativa y condiciones de seguridad, que conlleve en los casos de incumplimientos graves o reiterados la revocación o anulación de la licencia otorgada.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que se ponga en marcha un plan para favorecer e incentivar el traslado de estos establecimientos de ocio a otra localización que no sea residencial donde no se moleste a la vecindad.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno a reforzar la inspección de comercio, vía pública y actividad empresarial, en coordinación con otras áreas implicadas, incrementar el número de inspectores atendiendo al creciente número de problemáticas e incidencias que tienen que atender, y poner en marcha un plan que contemple inspecciones permanentes y presenciales.*

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno a que, de igual modo, refuerce el control del exceso de ocupación de la vía pública, incremente las inspecciones de terrazas, mejore la señalización y visibilización de los planos de ocupación y ejerza la potestad sancionadora ante cualquier incumplimiento de la normativa.*

QUINTO.- *Instar al equipo de gobierno a señalar y mejorar la visualización de los itinerarios peatonales y de los espacios reservados al tránsito peatonal y de los servicios de emergencia, en especial en las zonas de mayor concentración del barrio centro, como Molina Larios, Calderería, Plaza del Siglo, etc.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”



III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 8.- SOLICITUD DE COMPARENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D. JACOBO FLORIDO GÓMEZ PARA INFORMAR SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, APROBADOS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA EN MARZO DE 2023.-

Dña. Carmen Martin Ortiz, concejala del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparencia en la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación del mes de julio, de D. Jacobo Florido Gómez para informar sobre los Procesos Selectivos para Personas con Diversidad Funcional Intelectual, aprobados en la Comisión de Economía en marzo de 2023.

Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=4834.0&endsAt=5379.0>

PUNTO Nº 9.- SOLICITUD DE COMPARENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE D. CARLOS CONDE O'DONNELL SOBRE ALGUNAS CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS JUNTAS DE DISTRITO, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, CUYAS COMPETENCIAS CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.-

En este punto se conoció la solicitud de comparencia, presentada por la Concejala del Grupo municipal Vox, D^a. Yolanda Gómez Marín, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Vox en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el Arts. 108 y 111 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, desea realizar la siguiente SOLICITUD de comparencia de D. CARLOS CONDE O'DONNELL en la próxima COMISIÓN PERMANENTE DE PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN DEL MES DE JULIO, para abordar algunas cuestiones presupuestarias de las Juntas de Distrito, en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y especial, cuyas competencias corresponden al Ayuntamiento.

Queremos obtener información clara y detallada sobre los siguientes puntos:

1. Canalización del Presupuesto a través de las Juntas de Distrito:
 - o ¿Cómo se está gestionando el presupuesto destinado a la conservación y mantenimiento de los colegios públicos a través de las juntas de distrito? o

Queremos conocer el estado de ejecución de esa partida presupuestaria en los dos últimos años.

- ¿Se ha gastado el presupuesto asignado en su totalidad o ha habido remanentes?

2. Criterios de Asignación Presupuestaria:

- En base a qué criterios se determina la cantidad anual destinada por distrito. ¿Es una cantidad fija indeterminada o se basa en un porcentaje sobre alguna variable específica?
- Nos gustaría entender la lógica detrás de la distribución presupuestaria para asegurarnos de que las necesidades de mantenimiento de los colegios se cubren adecuadamente en cada distrito.

3. Presupuestos para Reparaciones Específicas:

- ¿Se están presupuestando partidas para reparaciones específicas tales como recorrido de tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales?
- Queremos saber si se está garantizando el mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso. Consideramos que las reparaciones generales y extraordinarias, así como las de renovación, ampliación y mejora, deben ser contempladas en partidas presupuestarias específicas y adecuadas.

El objeto de esta comparecencia es asegurarnos de que los colegios públicos se mantengan en condiciones óptimas para proporcionar un ambiente adecuado, donde la claridad y transparencia en la gestión de estos recursos son fundamentales para lograr este objetivo.”

Las intervenciones se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=5379.0&endsAt=6243.0>

PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024 Y LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, D. Carlos María Conde O'Donnell, se dio cuenta del acuerdo enunciado. Su intervención se encuentra disponible en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4907c2dce0190b61c4b5300dd?startAt=6243.0>



IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció de ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se realizaron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y dos minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024)

Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 10/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 19 de septiembre de 2024.